

Oficio N°: 1027.-Fecha: 21 FEB 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008057 de fecha 07 de febrero de 2023, de la Sra. Marlene Mardones Coloma, Ingreso Externo N°1192 de fecha 07 de febrero de 2023.-

Memorándum N°2896 de fecha 13 de febrero de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Se deniega información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°1192/2023.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)**

**A: SRA. MARLENE MARDONES COLOMA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 07 de febrero de 2023, donde requiere "...Inv. Rio Ebro Spa 78.369.030-6 Providencia N°2653 Of. 1005 Providencia Rol 2-40607... todos los años ha presentado Balances por rebaja de inversiones y lo que necesitamos es copia de esos Balances desde 2016 al 2020, esta empresa hizo cambio de Domicilio el 31/03/2022 a Lo Barnechea, entonces se solicitó Eliminación de Patente..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", y el N°5 "Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quorum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8 de la Constitución Política.", este último en cuanto a que, los balances presentados con el propósito de rebajar inversiones constituyen un bien económico estratégico de la Empresa. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4287-21 de fecha 31 de agosto de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



CAROL VARGAS ROJAS  
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 348 de fecha 01 de febrero de 2023.

NBR/ENGE/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA